

PARTIDO LIBERTARIO

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Jujuy, a cargo del Dr. Esteban Eduardo Hansen, hace saber, en cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “Partido Libertario” se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7° de la ley 23.298, bajo el nombre partidario, sigla, emblema y/o símbolo, que adoptó en fecha 11 de marzo de 2024 (Expte. N° CNE 1121/2024, caratulado: “LUCAS MARTIN CHAVARRIA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintitres días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Fdo.: Alejandra Maria Canonica Prosecretaria Electoral A/C.

e. 24/04/2024 N° 23512/24 v. 26/04/2024

POTENCIA FEDERAL

En el Juzgado Federal de 1° instancia con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja a cargo de Dr. Daniel Herrera Piedrabuena. Secretario Electoral a cargo de la Dra. María Isabel Flores Prosecretaria Electoral, hace saber que en los autos caratulados “POTENCIA FEDERAL s/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, Expte. N° CNE 5047/2022; que se tramitan ante sus estrados el Partido POTENCIA FEDERAL, comunica la Resolución de Reconocimiento Definitivo de fecha 03 de abril de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación: LA RIOJA, 3 de abril de 2024. Y VISTO: Los autos caratulados: “POTENCIA FEDERAL S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, Expte. N° 5047/2022; Y CONSIDERANDO: I) Que, según consta en los presentes autos, el partido “Potencia Federal” obtuvo la personería jurídico política en forma provisoria mediante resolución de fecha 14 de junio de 2023 (Clave sentencia CNE 005047/2022), en virtud de haber dado cumplimiento con las exigencias contenidas en el artículo 7 de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por Ley 26.571). II) Que, a fs. 176 la agrupación política acreditó el cumplimiento de las exigencias contempladas por el artículo 7bis, inc. c; de la Ley 23.298, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación de los libros partidarios para su rúbrica y sellado y lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 26.215 respecto del Libro Diario. III) Que, según el informe de Secretaría que obra a fs. 227 de autos, se encuentra acreditado también el requisito del número mínimo de afiliaciones válidas que establece el artículo 7bis, inc. A; de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por Ley 26.571). IV) Que, el partido “Potencia Federal” a fs. 237. presentó al Tribunal la documentación que da cuenta de la convocatoria a elecciones internas partidarias y su publicación; y a fs. 238/239 acompaña la proclamación de autoridades partidarias juntamente con la nómina de las mismas s, cumplimentando el requerimiento contemplado por el art. 7 bis, inc. .b; de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por Ley 26.571). V) Que, de conformidad con lo establecido por Acordada N° 25/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, corresponde asignar a la presente agrupación el número 189 de identificación del registro, como partido de distrito. VI) Que, por lo expuesto y de conformidad a las disposiciones legales citadas y lo previsto por los artículos 14 y 18 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 (con las modificaciones introducidas por la Ley 26.571), RESUELVO: 1°) Reconocer la personalidad jurídico política con carácter definitivo como partido de distrito, a la agrupación denominada “POTENCIA FEDERAL” de conformidad con lo establecido por el artículo 7 bis de la ley 23.298 (modificada por Ley 26.571) con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente. 2°) Asignar el número 189 de identificación del registro como Partido de Distrito. 3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, la Carta Orgánica partidaria (de conformidad con lo establecido por el artículo 63, 2° párrafo de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y la nómina de autoridades partidarias. 4°) Comunicar la presente Resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior. 5°) Regístrese y notifíquese. Ante mí: FDO. Dra. María Isabel Flores- Prosecretaria Electoral. Con fecha 03/04/24, se libró cédula electrónica. Conste. Con fecha 03/04/24, se libró DEO. Conste. Con fecha 17/04/24 se publicó en el Boletín Oficial. Conste. La Rioja a los 28 días del año 2023. Fdo. Dr. Daniel Herrera Piedrabuena. Juez Federal de 1° instancia con competencia electoral de la Provincia de La Rioja. Ante Mí: Dra. María Isabel Flores Prosecretaria Electoral. Daniel Herrera Piedrabuena Juez - Daniel Herrera Piedrabuena Juez Federal de 1era Instancia con competencia Electoral

e. 25/04/2024 N° 23948/24 v. 29/04/2024

